

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. Existe sello que dice: Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 2633 del Registro Mercantil Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1078, que antecebo avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda es clara y

precisa, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Córrese traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado señor JOSE HUMBERTO PINSAG MALDONADO, a quien se la citará por la prensa, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cuéntese cada publicación. Hecho que se da a conocer en el presente. Mirna A. C. Art. 12 de Código de Procedimiento Civil

con un extracto de la demanda y éste auto, cítese al demandado señor VICTOR GERMAN CAMACHO HERRERA, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y la ciudad de Guayaquil, mediando término de ocho días por lo menos entre cada publicación. Hecho que se da a conocer en el presente. Mirna A. C. Art. 12 de Código de Procedimiento Civil

El arte no es imitación, sino ilusión.

CH. READE

DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/87318/11

DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/87318/11

Agréguese a los autos los documentos que acompaña. Cítese y notifíquese. f).- Dr. Byron Aliaga Valdivieso (siguen las notificaciones). Particular que pongo en conocimiento del público en general y de la señora Eda Cecilia Estrella Tixe, a fin de que señale casillero judicial para sus notificaciones como manda la Ley.

la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones,

REVISTA JUDICIAL

L'Hora

C3

Faucar y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor CRISTIAN DAVID GUTIERREZ GOMEZ, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días. Cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad-Item. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 674 para sus notificaciones. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. CERTIFICADO

Dr. Galo Báez Jaime SECRETARIO Hay un sello AC/87137/13

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

R. del E.

Al señor(a). SARA XIMENA JARAMILLO TINAJERO se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

EXTRACTO

Autor(a): ALFREDO GIOVANNY BUITRON PEREZ.

Cuánta: Indeterminada.

Trámite: Verbal Sumario.

Fecha de Iniciación: 12 de julio de 2012.

Causa de DIVORCIO No. 2012-769-JOHN AYALA MARTINEZ.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, lunes 23 de julio del 2012, las 14h10.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal según acción de personal No. 2525-DP-DPP, de 12 de junio de 2012.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. Cítese a la demandada señora SARA

de ley; en consecuencia, trátese la misma en la vía verbal sumaria. Cítese a la demandada María de Lourdes Molina Detez, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor. Notifíquese. f) Dr. Armando Acetado Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO Hay firma y sello AC/87142/11

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

Al PÚBLICO EN GENERAL, dentro del Juicio No.2009-0298, propuesto por: ERICA TARCILA FREIRE SÁNCHEZ, en contra de KLEVER ANIBAL FREIRE FREIRE, se le hace saber lo que sigue:

CLASE: DE JUICIO. VERBAL SUMARIO

ASUNTO: DIVORCIO

ACTOR: ERICA TARCILA FREIRE SÁNCHEZ

DEMANDADOS: KLEVER ANIBAL FREIRE FREIRE

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZA: DRA. ROCÍO LASO DE ACOSTA

AUTO INICIAL:

SEÑORA JUEZA DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA:

Ing. Jorge Manzano P., Perito designado por su autoridad para la LIQUIDACION DE PENSIONES ALIMENTICIAS ADEUDADAS como diligencia dentro del Juicio Verbal # 2009-0298 propuesto por ERICA TARCILA FREIRE SÁNCHEZ en contra de KLEVER ANIBAL FREIRE FREIRE, con juramento pongo en su consideración el siguiente informe:

Mes/ Año,2010, 2011, 2012, Suman:

Enero,130,14, 130,14; Febrero, 130,14, 130,14; Marzo, 130,14, 130,14; Abril,130,14,130,14; Mayo, 130,14, 130,14; Junio,130,14; Julio,

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26 SEPT 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ELABORADOS CARNICOS S.A. ECARNI

Se comunico al público que ELABORADOS CARNICOS S.A. ECARNI, con domicilio principal en Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US \$ 700.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de abril de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.004002 de 2 de agosto de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuatro del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO 4.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de Dos millones, novecientos siete mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 2.907.000) dividido en dos millones novecientos siete mil (2.907.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$) cada una.."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de agosto de 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/87338/11

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LATAMTEC S.A.

La compañía LATAMTEC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/agosto/2012 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C. Q. 12.004319 de 20/agosto/2012, con la siguiente modificación: EXCLUYASE DEL ARTÍCULO TERCERO LITERAL A) LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INDICADAS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE NÚMERO 8 Y PROVISIÓN DE PERSONAL.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) BRINDAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSULTORIA DE NEGOCIOS. B) ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA INFORMATICA.."

Quito, 20/agosto/2012

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO COMPAÑIAS

0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA STARBUILDING S.A

La compañía CONSTRUCTORA STARBUILDING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ. DJCQ.12.004226 de 14 de agosto de 2012, con la siguiente modificatoria: El literal f) del artículo 12 del estatuto se entenderá como no escrito en virtud del artículo 297 de la Ley de Compañías.

DATOS DE CONSTRUCTORA STARGUILDING S.A.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 50,000,00, numero de acciones: 50.000 valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, LA PLANIFICACION, CONSTRUCCION, VENTA Y DISEÑO DE PROYECTOS.."

4.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 13 de agosto de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/87321/11